

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 06
(21 de mayo de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE
CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMISIONES,**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES- INFOTEP DE CIENGA Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de formación técnica profesional INFOTEP "Humberto Velásquez García" es una institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que en el Acuerdo del Consejo Directivo No 02 de 2013 donde se Modifica el Reglamento Estudiantil del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", INFOTEP, Ciénaga, Magdalena, se establece al proceso de admisión como un acto por el cual el instituto selecciona a quienes cumplan los requisitos de inscripción, y estén de acuerdo con los reglamentos establecidos, adquiriendo el derecho a matricularse en cualquiera de sus programas. Asimismo, en su artículo 34 se determinan como criterios de admisión aquellos establecidos por el Consejo Académico, el cual se hará conforme al proceso de inscripción, evaluación y selección, estructurado en torno al cumplimiento de los indicadores de calidad, fijados por el Comité de Admisiones previa autorización del Consejo Académico.

Que en la actualidad no se cuenta con un procedimiento que establezca las funciones y conformación del Comité de Admisiones y que bajo los contextos de crecimiento y redefinición institucional, se hace necesario el establecimiento de dicha figura para la normalización de los procesos y criterios de admisión.

Que corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. GENERALIDADES: El Comité de Admisiones corresponde al órgano institucional encargado de la delimitación, supervisión y control del proceso de Admisiones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" bajo supervisión del Consejo Académico de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES: El Comité de Admisiones de la Institución estará conformado por las siguientes personas;

1. El Vicerrector Académico o quien este designe.
2. Un Decano, elegido por el Consejo Académico.
3. Líder del Proceso de Registro y Control Académico
4. Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico
5. Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.

En caso de que se identifique o se declare Conflicto de Interés por parte de alguno de los miembros en una cesión, se determinará como inhabilitado a dicho miembro.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: Se establecen las siguientes funciones para el Comité de Admisiones de la institución:

1. Hacer cumplir los requisitos de políticas y demás documentos normativos institucionales para el proceso de admisiones.
2. Elaborar y proponer al Consejo Directivo y al Consejo Académico los criterios de selección de estudiantes nuevos.
3. Proponer ante el Consejo Directivo políticas que permitan garantizar el accionar transparente de los procesos de admisión.
4. Ejercer la veeduría de los criterios y procesos de admisión en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"
5. Definir los criterios y acciones para los procesos de reliquidación de matrículas.
6. Demás funciones asignadas por la normativa interna de la institución.
7. Analizar los casos de admisiones en condición de simultaneidad de estudios.

ARTÍCULO CUARTO. REUNIONES: El Comité de Admisiones se reunirá de manera ordinaria dos veces al año, en los meses de Enero y Junio, y de manera extraordinaria

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

cuando sea necesario, previa convocatoria de alguno de sus miembros o por parte del Consejo Académico.

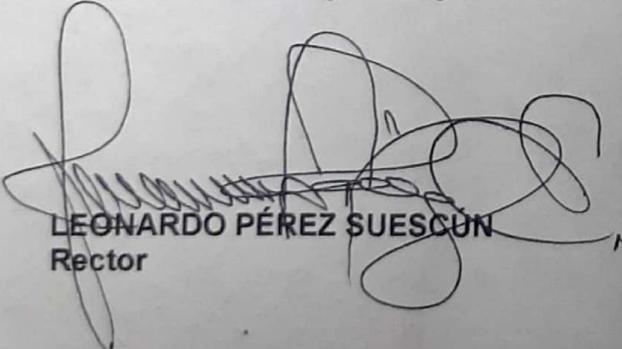
ARTÍCULO QUINTO. DECISIONES: Las decisiones que se tomen por el Comité de Admisiones deberán ser notificadas de forma formal a los miembros del Consejo Académico para la revisión y estudio de las mismas, para su respectiva aprobación o rechazo a través de los medios institucionales para tal fin.

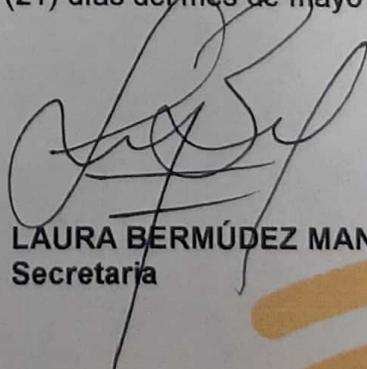
ARTÍCULO SEPTIMO. LÍDER DEL COMITÉ DE ADMISIÓN: El Comité de Admisiones estará dirigido por el Vicerrector Académico o quien designe, el cual tendrá la función de Presidente del Comité.

ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DEL LÍDER DE COMITÉ DE ADMISIÓN: 1) Liderar el Comité de Admisiones, con el apoyo de la alta dirección y verificar el cumplimiento de las necesidades institucionales y/o normatividad, 2) Velar por el funcionamiento eficaz del Comité de Admisiones. 3) Desarrollar junto con el Comité de Admisiones, un plan de mejoramiento continuo para el proceso de admisiones. 4) Liderar las reuniones del Comité de Admisiones. 5)

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria